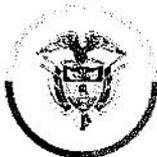


Radicación: N° 2017-040
Proceso: Reparación Directa
Actor: Juan Sebastián Linares Tovar y otros
Accionado: Nación Fiscalía General de la Nación y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-040
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN SEBASTIAN LINARES TOVAR Y OTROS
Demandado: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS.

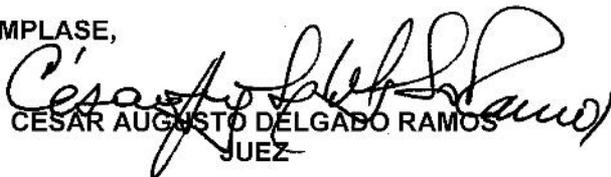
A folio 104 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ANDREA LILIANA NUÑEZ URIBE, en su condición de Directora Estratégica I de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, a la Doctora CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la doctora, CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

Posteriormente, a folio 136 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. SONIA MILENA TORRES CASTAÑO, en su condición de Coordinadora de la unidad de Defensa Jurídica de la Dirección de Asunto Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, nuevamente a la Doctora CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

No obstante la Dra. CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO VASQUEZ ya se le reconoció personería como apoderada de la fiscalía General de la Nación, razón por la cual el Despacho se abstendrá de reconocerle nuevamente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué